REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LAGUNA BLANCA, 29 ENE. 2015

N° 80 /.- (SECCION "A") VISTOS : El Anexo de Convenio de fecha 04 de diciembre de 2014, suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje área de apoyo psicosocial para los años 2014 – 2015, denominado "Escuela Diego Portales: los niños y niñas de Villa Tehuelches hacen actividad física, deportes y recreación".

Resolución Exenta N° 438 de fecha 15 de diciembre de 2014 de la JUNAEB, mediante la cual aprueba dicho convenio.

El Decreto Alcaldicio N° 606 de fecha 24 de noviembre de 2014 que aprueba el convenio Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje área de apoyo psicosocial para los años 2014 – 2015.

El Decreto Alcaldicio N° 63 de fecha 23 de enero de 2015 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Decreto Alcaldicio N° 62 de fecha 23 de enero de 2015 de SUBROGANCIA DE ALCALDE.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE** en todas sus partes el Anexo de Convenio para la ejecución del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje área de apoyo psicosocial para los años 2014 – 2015, denominado "Escuela Diego Portales: los niños y niñas de Villa Tehuelches hacen actividad física, deportes y recreación", suscrito entre la **JUNAEB**, representada por su Director Regional don **Pablo Oyarzun Contreras** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, representada por su Alcalde don **Eleazar Ricardo Ritter Rodríguez.

***2.- ESTABLÉSCASE** que todos los aspectos no modificados por el presente Anexo de contrato, rige íntegramente el contrato señalado en la clausula primera.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,** y una vez hecho **ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL Y DE LA ALCALDIA COMUNA LAGUNA BLANCA

MARCELA CURILLAN CARDENAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD ALCALDE XII REGION COMUNA LAGUNA BLANCA

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAVB / MCC/ ezc
DISTRIBUCION:

- *DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS*
- *SOSTENEDOR DE EDUCACION*
- *CONTROL*
- *ANTECEDENTE*
- *ARCHIVO*

MUNICIPALIDAD CONTROL INTERNO COMUNA LAGUNA BLANCA

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

APRUEBA ANEXO DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD ESCUELAS SALUDABLES PARA EL APRENDIZAJE, AÑO 2014-2015, REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

RESOLUCION EXENTA Nº 438

PUNTA ARENAS, 15 DE DICIEMBRE DEL 2014.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968 que fija el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación Nº 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas ; en la Ley N° 20.713 referente al Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Resolución Exenta Nº 3799 fecha 06 de diciembre de 2010 que delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB; Resolución N° 332 de fecha 14 de Julio de 2014 que nombre Director Regional Transitorio Provisional Provisional de JUNAEB Región de Magallanes y Antártica Chilena, Resolución Exenta N° 318 de fecha 01 de septiembre del 2014 que aprueba términos de referencia Administrativos, técnicos y anexos de concurso y constituye comisión evaluadora para la presentación de proyectos del programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje, área apoyo sicosocial, para los años 2014-2015, Región de Magallanes y Antártica Chilena; Resolución Exenta N° 331 de fecha 10 de septiembre del año 2014 que aprueba la no presentación de preguntas a los términos de referencia administrativos, técnicos y anexos de concurso Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje, área apoyo sicosocial, para los años 2014-2015, Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Resolución Exenta N° 337 de fecha 16 de septiembre del 2014 que modifica términos de referencia administrativos, técnicos y anexos de concurso y constituye comisión evaluadora para la presentación de proyectos del Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje, área apoyo sicosocial, para los años 2014-2015, Región de Magallanes y Antártica Chilena, la Resolución Exenta N° 358 de fecha 09 de octubre del 2014 que aprueba acta de evaluación y adjudica el concurso "programa escuelas saludables para el aprendizaje, área de apoyo psicosocial para los años 2014 y 2015, región de Magallanes y Antártica Chilena, Resolución Exenta Nº 379 de fecha 29 de octubre del año 2014 que aprueba convenio celebrado entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca para la ejecución de la modalidad Escuelas Saludables para el Aprendizaje, año 2014 – 2015, región de Magallanes y Antártica Chilena y en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación y la permanencia en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica

2. Que, dentro de las medidas coordinadas de asistencias social y económica de JUNAEB, destaca el Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje que tiene por objeto promover estilos de vida saludables que permitan un desarrollo integral de los niños a través de una adecuada alimentación, actividad física, y salud bucal;

3. Que, la Ley N° 15.720 en su artículo 4 letra g establece que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas podrá celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación;

4. Que, mediante la Resolución JUNAEB N° 8 de 1986 se delega a los Directores Regionales la facultad de celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación;

5. Que, JUNAEB atendiendo a la cantidad de establecimientos educacionales existentes en el país y a las necesidades particulares de atención que cada uno de éstos presenta, ha decidido ejecutar el Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje mediante la celebración de Convenios de cooperación con Municipalidades y Corporaciones Municipales

6. Que, la ejecución de los recursos destinados para financiar el programa antes individualizado, se efectuará mediante convenio con una o más entidades públicas y privadas sin fines de lucro.

7. Que, el Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, contempla como beneficiarios a los estudiantes que se encuentren matriculados en establecimientos educacionales vulnerables, clasificados como prioritarios según el Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE).

8. Que, esta Dirección Regional mediante Resolución Exenta N°318 del 01 de septiembre del 2014, aprobó Términos de Referencia, Llamado a Concurso y constituyo Comisión Evaluadora para la presentación de proyectos del programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje, área apoyo sicosocial, para los años 2014-2015, Región de Magallanes y Antártica Chilena, los cuales fueron modificados mediante Resolución Exenta N° 337 de fecha 16 de septiembre del 2014.

9. Que, Esta Dirección Regional mediante la Resolución Exenta N° 358 de fecha 09 de octubre del 2014 aprobó acta de evaluación y adjudicó el concurso "programa escuelas saludables para el aprendizaje, área de apoyo psicosocial para los años 2014 y 2015, región de Magallanes y Antártica Chilena, adjudicando el proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 379 de fecha 29 de octubre del año 2014.

10.- Que en los términos de referencia anteriormente individualizados, específicamente en el punto 14.1 se establece que la entidad ejecutora deberá presentar la rendición de gastos efectuados a más tardar los primeros 5 días hábiles del mes de diciembre del 2014, siendo menester ampliar el plazo establecido para la entrega de la rendición financiera hasta el día 16 de diciembre del año 2014.

11.- Que en los términos de referencia del llamado a concurso "programa escuelas saludables para el aprendizaje, área de apoyo psicosocial para los años 2014 y 2015, región de Magallanes y Antártica Chilena, no se señala la imposibilidad de modificar la fecha de entrega de la rendición financiera por parte de las entidades ejecutoras.

R E S U E L V O

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el anexo de convenio celebrado con fecha 04 de diciembre del año 2014 entre la Junta Nacional de Auxilio escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca representada por su Alcalde Sr. Ricardo Ritter Rodríguez, R.U.T.; domiciliado en Km. 100, Ruta Norte, Localidad de Villa Tehuelches comuna de Laguna Blanca, para la ejecución del programa escuelas saludables para el aprendizaje, área de apoyo psicosocial para los años 2014 y 2015, región de Magallanes y Antártica Chilena, en lo referido a la fecha establecida para la entrega de la rendición financiera por parte de la entidad ejecutora, cuyo texto se inserta a continuación:

ANEXO DE CONVENIO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

En Punta Arenas, a 04 de diciembre de 2014, comparecen la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT Nº 60.908.000-0, representada por, don Pablo Oyarzún Contreras, en su calidad de Director Regional (TP) de JUNAEB en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ambos con domicilio en Ignacio Carrera Pinto Nº 1038, comuna de Punta Arenas, en adelante "JUNAEB" y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT: 69.261.200-6, representada legalmente por su Alcalde Don Ricardo Ritter Rodríguez, chileno, Cedula d en adelante "la entidad ejecutora o el ejecutor", ambos domiciliados para estos efectos en Km. 100, Ruta Norte, Localidad de Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, Región de Magallanes y Antártica Chilena se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y Antártica Chilena, a través de la resolución N° 318 de fecha 01 de septiembre del 2014, aprobó los términos de referencia administrativos, técnicos y anexos de concurso "Programa escuelas saludables para el Aprendizaje", área de apoyo psicosocial para los años 2014-2015 de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, llamó a Concurso Público y designó comisión evaluadora, los cuales fueron modificados a través de la resolución exenta N° 337 de fecha 16 de septiembre del 2014 y a través de la resolución exenta N° 331 del 10 de septiembre del 2014 se aprobó que no se presentaron preguntas a los términos de referencia administrativos, técnicos y anexos de concurso "Programa escuelas saludables para el aprendizaje, área apoyo psicosocial para los años 2014-2015, formuló aclaraciones a los términos de referencia y adicionó información relevante

Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 10 de octubre del 2014, se firmó convenio de colaboración con la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca para el desarrollo del proyecto escuelas saludables para el aprendizaje, área de apoyo psicosocial para los años 2014-2015, denominado "Escuela Diego Portales: los niños y niñas de Villa Tehuelches hacen actividad física, deportes y recreación.

El convenio referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N°379 del 29 de octubre del 2014, de la Dirección Regional de JUNAEB de Magallanes y Antártica Chilena.

SEGUNDO: Por el presente Anexo, considerando que en el artículo tercero del convenio suscrito se establece el marco regulatorio del presente convenio y los documentos de este, siendo uno de ellos los términos de referencia para este llamado a concurso y que en el punto N° 14.1 establece que: " la entidad ejecutora deberá presentar la rendición de gastos efectuados a más tardar los primeros 5 días hábiles del mes de diciembre del 2014", modifíquese esta fecha por la siguiente: la entidad ejecutora deberá presentar la rendición de gastos efectuados a más tardar el día 16 de diciembre del 2014"

TERCERO: "JUNAEB" y "LA ENTIDAD EJECUTORA" señalan que en todos los aspectos no modificados por el presente Anexo de Contrato, rige íntegramente el contrato señalado en la Cláusula Primera.

QUINTO: El presente Anexo de Convenio, firmado por las respectivas partes, se entenderá como parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

SEXTO: El presente Anexo de Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de "LA ENTIDAD EJECUTORA".

SEPTIMO: La personería de don Pablo Oyarzún Contreras, Director Regional (TP) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en Resolución Nº 332, de fecha 14 de julio del año 2014 de JUNAEB.

La personería de don Ricardo Ritter Rodríguez, consta en el acta de constitución del Consejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre del año 2012.

Para constancia firman

RICARDO RITTER RODRÍGUEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

PABLO OYARZÚN CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (TP) JUNAEB
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Impútese el valor que irroga al ítem presupuestario 24.03.169 de JUNAEB Región de Magallanes y Antártica Chilena.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Director Regional

PABLO OYARZÚN CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (TP) JUNAEB
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

POC/SMT/hcch
DISTRIBUCION:
1. I. Municipalidad de Laguna Blanca
2. Archivo Dirección Regional JUNAEB Magallanes
3. Archivo Unidad Regional de Salud del Estudiante
4. Archivo Unidad Regional de Recursos y Personas

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 16. 12. 2014